

## **NOTA INFORMATIVA**

El Juez Jorge Luis Mejía Perea, titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, informa:

### **HECHOS:**

El 4 de abril de 2009, aproximadamente a las 7 horas con 30 minutos, sobre la Avenida Morones Prieto, esquina con calle Oaxaca, Colonia Independencia, en esta ciudad, los señalados acusados poseyeron un vegetal verde y seco con semillas contenido en dos paquetes de forma rectangular, confeccionados en material sintético transparente, precisamente en una maleta que se encontraba en el área de la palanca de velocidades del automotor marca Ford Contour, en el que se encontraban; además, en la señalada fecha y hora, Carlos Francisco Fierro Flores poseyó en las bolsas delanteras del pantalón que vestía, vegetal verde y seco con semillas. Asimismo, en las mencionadas circunstancias de tiempo y lugar, Jesús Villarreal Palacios poseyó precisamente en la bolsa izquierda del pantalón que vestía, vegetal verde y seco con semillas. conducta ejecutada en contravención a lo dispuesto por la citada ley especial, pues no se justificó que los acusados estuvieran autorizados para poseer dicho narcótico.

Asimismo, los referidos acusados poseyeron 30 cartuchos para arma de fuego, precisamente en una maleta color rojo que se encontraba en el área de la palanca de velocidades del automotor marca Ford Contour, en el que se encontraban; además, en la señalada fecha y hora, Carlos Francisco Fierro Flores portó entre sus piernas un arma de fuego tipo carabina, y poseyó dentro de su radio de acción y disponibilidad inmediata 16 cartuchos para arma de fuego calibre 7.62 x 39 mm.; asimismo, en las mencionadas circunstancias de tiempo y lugar, Jesús Villarreal Palacios portó un arma de fuego tipo revólver, quien la llevaba consigo en la cintura del lado derecho del pantalón que vestía, y poseyó dentro de su radio de acción y disponibilidad inmediata 25 cartuchos para arma de fuego calibre .357", conductas ejecutadas por los acusados sin justificar ser miembros de las instituciones castrenses.

### **SÍNTESIS:**

Quedaron plenamente comprobados los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, en su variante de posesión de marihuana con fines de comercio en su actividad de venta; portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; así como la plena responsabilidad penal del acusado Carlos Francisco Fierro Flores, en su comisión. así como plenamente comprobados los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, en su variante de posesión de marihuana con fines de comercio en su actividad de venta; portación de arma de fuego sin licencia, y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; así como la plena responsabilidad penal del acusado Jesús Villarreal Palacios, en su comisión. por lo que en la comisión de los delitos en

(2)

que incurrió el sentenciado Carlos Francisco Fierro Flores, se le impone una pena privativa de libertad de 6 años de prisión y multa por la cantidad de \$5,326.00, equivalente a cien días. así como que por la comisión de los delitos en que incurrió el sentenciado Jesús Villarreal Palacios, se le impone una pena privativa de libertad de 4 años 6 meses de prisión y multa por la cantidad de \$4,260.80, equivalente a 80 días. luego se negó a los sentenciados los beneficios establecidos en los artículos 70 y 90 del Código Penal Federal, por los motivos expuestos en el considerando séptimo de esta resolución.

Por otra parte se decretó el decomiso del narcótico y objetos bélicos afectos a la causa, además, de que se puso a disposición de la autoridad sanitaria a Carlos Francisco Fierro Flores, mas no así a Jesús Villarreal Palacios. Asimismo se suspendieron los derechos políticos y civiles de los sentenciados. y por ultimo se ordenó que en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

- - - -